



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sotresgudo para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	89.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.520,00
3.	Gastos financieros	580,00
4.	Transferencias corrientes	75.000,00
6.	Inversiones reales	76.000,00
7.	Transferencias de capital	2.000,00
9.	Pasivos financieros	5.500,00
	Total presupuesto	334.700,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	137.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.600,00
4.	Transferencias corrientes	89.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.300,00
7.	Transferencias de capital	54.800,00
	Total presupuesto	334.700,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sotresgudo. –

A) Funcionario de carrera:

Secretario-Interventor. Habilitación estatal. Grupo A/B. Plazas: 1. C.D. 22. Plaza cubierta.

B) Personal laboral fijo:

Peón de oficios múltiples. N.º de plazas: 1. Cubierta.

Auxiliar Administrativo. N.º de plazas: 1. Cubierta.



C) Personal laboral temporal:

Peón de construcción/obras públicas: 1. (Contratación de desempleados a través de programas Junta de CyL).

Resumen:

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Total personal laboral: Fijos, número de plazas: 2. Temporal, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sotresgudo, a 8 de enero de 2013.

El Alcalde,  
Aurelio Santamaría González